



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

**BOLETÍN
INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2023-
0026**

**SOBRE LAS REDETERMINACIONES DE LOS IMPUESTOS
PREDIALES URBANOS Y RURALES DE LOS AÑOS 2020 Y
2021 REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

EL MUNICIPIO DE QUITO HA NOTIFICADO MÁS DE 60.000 REDETERMINACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 A TRAVÉS DE SU GACETA DIGITAL



**Municipio
de Quito**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**LIQUIDACIÓN MASIVA DE PAGO POR DIFERENCIAS No. LDP-DMT-JRM-2022-0251-M
IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y TRIBUTOS ADICIONALES
AÑO 2020**

Quito D. M., a 29/12/2022

Del análisis a la información de la Resolución No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0383-R de fecha 02 de diciembre de 2021, de los Oficios No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-01417-O, GADDMQ-STHV-DMC-2022-01443-O, GADDMQ-STHV-DMC-2022-01466-O y GADDMQ-STHV-DMC-UEV-2022-0619-O de fechas 30 de septiembre de 2022, 11 de octubre de 2022, 13 de octubre de 2022 y 14 de octubre de 2022 respectivamente, se desprende que al haberse verificado variaciones en el avalúo del año 2020 de 62.436 predios, la Autoridad Catastral procedió a actualizar dichos avalúos, lo cual a nivel tributario de conformidad al artículo 511 del COOTAD implica modificaciones en la base imponible del impuesto a los predios urbanos del año 2020 de los mencionados 62.436 predios, generándose por tanto diferencias en el valor del referido impuesto a favor de la Administración Metropolitana Tributaria.

EV POR FAVOR VERIFIQUE SI SUS PREDIOS HAN SIDO OBJETO DE REDETERMINACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE QUITO



Municipio de Quito

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LIQUIDACIÓN MASIVA DE PAGO POR DIFERENCIAS No. LDP-DMT-JRM-2022-0251-M IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y TRIBUTOS ADICIONALES AÑO 2020

Quito D. M., a 29/12/2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ANEXO No.1 "VALORES A PAGAR POR DIFERENCIAS EN PREDIOS URBANOS Y TRIBUTOS ADICIONALES" LIQUIDACIÓN MASIVA DE PAGO POR DIFERENCIAS No. LDP-DMT-JRM-2022-0251-M								
Año	Predio	Sujeto Pasivo	Rubro	Valor compensado en la emisión (USD)	Valor Emitido (USD)	Valor Establecido (USD)	Valor determinado a pagar (USD)	Orden Pago
				a)	b)	c)	d)=(c-a-b)	
2020	322	BELTRAN AYALA JOSE MARIA	IMPUESTO ESTABLECIDO A LOS PREDIOS URBANOS CIUDAD	0,00	205,78	292,03	86,25	35148167
2020	322	BELTRAN AYALA JOSE MARIA	TASA COBRADA POR EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS EN EL SECTOR DISTRITAL DE QUITO	0,00	30,04	41,39	11,35	35148168
2020	323	CONSTRUCTORA--OBRUM CIA LTDA	IMPUESTO ESTABLECIDO A LOS PREDIOS URBANOS CIUDAD	0,00	1237,76	1244,50	6,74	35148186
2020	325	ACOSTA BRIONES PEDRO MIGUEL	IMPUESTO ESTABLECIDO A LOS PREDIOS URBANOS CIUDAD	0,00	53,89	63,68	9,79	35148105
2020	325	ACOSTA BRIONES PEDRO MIGUEL	TASA COBRADA POR EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS EN EL SECTOR DISTRITAL DE QUITO	0,00	20,94	22,12	1,18	35148113
2020	326	ACOSTA BRIONES PEDRO MIGUEL	IMPUESTO ESTABLECIDO A LOS PREDIOS URBANOS CIUDAD	0,00	72,93	106,68	33,75	35148106
2020	326	ACOSTA BRIONES PEDRO MIGUEL	TASA COBRADA POR EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS EN EL SECTOR DISTRITAL DE QUITO	0,00	28,34	37,05	8,71	35148114

USTED PUEDE PRESENTAR UN RECLAMO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y DAR DE BAJA ESAS REDETERMINACIONES

CÓDIGO TRIBUTARIO.-



*Art. 115.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, **dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva.***

Todas las administraciones tributarias, incluido el Municipio de Quito, tienen plazos máximos para realizar redeterminaciones de impuestos.

Si los avalúos del Municipio estuvieron incorrectos en 2020, **NO ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPIETARIOS PARA QUE SE LES OBLIGUE A PAGAR DIFERENCIAS DEL IMPUESTO PREDIAL CASI TRES AÑOS MÁS TARDE. NO PERMITA QUE LE COBREN ESOS VALORES ADICIONALES DE IMPUESTO DE AÑOS ANTERIORES , NI INTERESES NI RECARGOS.**

LA PRESENTACIÓN DEL RECLAMO NO IMPIDE QUE USTED PAGUE EL IMPUESTO PREDIAL 2023 Y SE BENEFICIE DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO